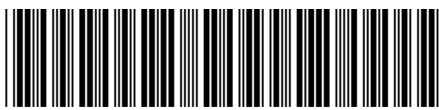




Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 0 3 0 2 8 4 3 2 2 *

Medellín, 08/09/2020

RESOLUCIÓN N° 2668 DE 2020 SOLICITUD N° 01201900596209 DE SEPTIEMBRE 12 DE 2019 SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

“Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el párrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015 y las Resoluciones 70 de 2011, 1055 de 2012, Resolución 643 de 2018 y Resolución 388 de 2020 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

El señor HÉCTOR GUILLERMO ISAZA JARAMILLO con cédula N°70.288.070, solicita el cargue del ID predio 960105334, ubicado en la CR 99 EE # 49 AA 45 (115), para lo cual adjunta cédulas de ciudadanía, contrato de compraventa del 12 de septiembre de 2019, autenticado en la Notaría 23 del Círculo de Medellín, Impuesto Predial Unificado y certificado de paz y salvo de Impuesto Predial.

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro así: ID predio 960105334, ubicado en la CR 99 EE # 49 AA 45 (115), a nombre de la señora ANA DEBORA FLÓREZ, registrado en el código de ubicación 1307075-0067, con todos los datos críticos.

Verificada la información se encontró que se debe inscribir como poseedor del ID predio 960105334 al señor HÉCTOR GUILLERMO ISAZA JARAMILLO según contrato de compraventa del 12 de septiembre de 2019, autenticado en la Notaría 23 del Círculo de Medellín. En la visita se verificó que la solicitante ejerce la posesión, habitando el inmueble.

Los demás datos críticos del código de ubicación 1307075-0067 se conservan.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Del análisis de la documentación aportada, Mercurio 202020024535 de abril 23 de 2020 y acta de visita para posesiones y mejoras del 20 de noviembre de 2019 de la Unidad de Cartografía, se hace necesario incorporar en el Catastro las modificaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Descargar a partir de septiembre 12 de 2019, del ID predio 960105334, ubicado en la CR 99 EE # 49 AA 45 (115), dando cumplimiento al contrato de compraventa en la Notaría 23 del Círculo de Medellín, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
ANA DEBORA FLÓREZ	9300013805	43.008.177	100%

Artículo 2° Inscribir a partir de septiembre 12 de 2019, en el ID predio 960105334, ubicado en la CR 99 EE # 49 AA 45 (115), dando cumplimiento al contrato de compraventa en la Notaría 23 del Círculo de Medellín, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
HÉCTOR GUILLERMO ISAZA JARAMILLO	9550741103	70.288.070	100%

Artículo 3° Con fundamento en el párrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.





Alcaldía de Medellín

Artículo 4° Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art.149, literal A, numeral1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

Dado en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Resolución N° 2668 de 2020

Elaboró: Judith Elena Giraldo G. Cargo: Contratista IUPB. Subsecretaría de Catastro	Revisó: Julián Restrepo Cargo: Técnico Administrativo Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Juan Carlos Buitrago Marín Cargo: Líder de Proyecto Unidad de Conservación Subsecretaría de Catastro
---	---	---

Secretaría de Gestión y Control Territorial



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

RESOLUCIÓN N° 2668 DE 2020
SOLICITUD N° 01201900596209 DE SEPTIEMBRE 12 DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

Matrícula y/o ID Predio	Nombre	Documento	Dirección de Notificación	Teléfono	En calidad de
960105334	HÉCTOR GUILLERMO ISAZA JARAMILLO	70.288.070	CR 50 # 45-36	5511050 Número celular no es claro	
	ANA DEBORA FLÓREZ	43.008.177	CR 099 EE 049 AA 045 00115	SINT	

Secretaría de Gestión y Control Territorial

ME
DE
LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

